



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0460-2016-A/MPP**  
**San Miguel de Piura, 13° de mayo de 2016.**

Visto, el Informe N° 039-2016-GM/MPP, de fecha 01 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe del Visto, el Arq. Constantino Colona Valdez, Gerente Municipal, designado con Resolución de Alcaldía N° 302-2016-A/MPP, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la naturaleza de la función y necesidades del servicio;

Que, al respecto el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad de Piura, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2009-A/MPP del 25 de mayo de 2009, establece en su Art. 40° “De las Excepciones al Registro de Entrada y Salida” Las Excepciones al ingreso y Salida no contempladas en el presente Reglamento se aprueban con resolución del Titular del Pliego;

Que, el Art. 40° del Título VII del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP señala que las excepciones al registro de entrada y salida no contempladas en el citado reglamento se aprueban con Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 527-2016-GAJ/MPP, de fecha 15 de abril de 2016, opina que es facultad del titular del pliego autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, del citado funcionario;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 19 de abril de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Exceptuar, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Arq. Constantino Conrado Colona Valdez, en su calidad de Gerente Municipal, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martínez*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez  
ALCALDE